REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 2496

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O: 0000012

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el 27 de febrero del 2003, que contiene los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera "LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE S.A." por el de "LAN CHILE S.A.", con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales de la Intendencia Jurídica de la Oficina Matriz, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.03.136 de 7 de julio del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera "LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE S.A." por el de "LAN CHILE S.A." constantes en la protocolización referida; y remitir copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social e I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la antedicha protocolización; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización indicada junto con esta Resolución; y, c) Tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía "LINEA AEREA NACIONAL CHILE S.A. LAN CHILE S.A." de fecha 15 de noviembre de 1996.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de tales documentos se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 JUL. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

GP/mlr.
T. 16082
Exp. 49972

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2456 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134. se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 de AGO 2003 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO